



CODIGO DE ETICA

**“DEBEMOS APRENDER A ELEGIR LA SOLUCION MAS
ADECUADA A CADA PROBLEMA, SIEMPRE TENIENDO LOS
PRINCIPIOS ETICOS RECTORES DEL AYUNTAMIENTO”**

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, este H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, tiene la atribución de aprobar el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En atención a los anterior, este H. Ayuntamiento ha adoptado las normas establecidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI), contenidas en su Código de Ética (ISSAI 3°), así como en el Código de Ética del Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Como consecuencia, se han aprobado una serie de directrices de ética, que al igual que nuestro Código de Conducta, no tan solo son exclusivas de los auditores, sino también, del personal directivo y, en general, de todos los miembros que integran este H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver.

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos.

La Administración Municipal juega un papel importante, pues la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos es un mecanismo inherente a la rendición de cuentas, y ésta es una característica de los estados democráticos.

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una fiscalización efectiva, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que el H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver., adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones, ya que los ciudadanos deberán tener la certeza de que el personal que los gobierna, lo hace con calidad profesional y ética. Por lo que la conducta de los servidores públicos debe ser irreprochable en todo momento.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver., una cultura basada

en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores, éticos:

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

INDEPENDENCIA

OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

CAPITULO 2

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

2.1 La integridad representa uno de los valores éticos con el cuál nos conducimos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver.

2.2 Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos del Municipio.

2.3 Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los ciudadanos.

2.4 Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia el Ayuntamiento y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5 La honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad y confianza de la sociedad.

2.6 Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros.

2.7 No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

2.8 Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

CAPÍTULO 3

INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

3.1 Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer las facultades del H. Ayuntamiento con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

3.2 Realicemos las labores administrativas y operativas enfocadas a otorgar a los ciudadanos los servicios municipales básicos y aquellas que complementen el accionar del H. Ayuntamiento, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de interés propios.

3.3 Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades operativas, como administrativas.

3.4 La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer las actividades sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

3.5 Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

3.6 En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normatividad de nuestra actividad sustantiva.

3.7 La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

3.8 Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9 Debemos evitar conflictos de interés, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona, dependencia gubernamental o empresa.

3.10 Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera del H. Ayuntamiento, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

CAPÍTULO 4

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

4.1 El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de administración municipal, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2 Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del desempeño de las actividades de los servidores públicos, deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3 Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

4.4 Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5 La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los ciudadanos, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.

CAPÍTULO 5

COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONALES

5.1 Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

5.2 El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

5.3 El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

5.4 Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento del Ayuntamiento.

5.5 El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

H. AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO, VER.
Jalcomulco, Ver., a 04 de julio de 2014.



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 - 2017

C. Alfonso Salazar Lizardi
Síndico

Dr. Gilberto Ruiz Chivis
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 2017

C. Yasmin Díaz Colorado
Regidora Única



REGIDURIA UNICA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 2017



SECRETARIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 - 2017

C. Isabel Hernández Contreras
Secretaria del Ayuntamiento

L.C. Elizabeth Cortés Gómez
Contralor Interno



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 - 2017



CODIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA

La honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, deben ser una forma de vida en el quehacer gubernamental.

El ejercicio ético de la función de la administración pública municipal, permitirá consolidar la confianza de los ciudadanos, en el sentido de que nuestras acciones se llevarán a cabo con imparcialidad e independencia.

Tenemos bajo nuestra responsabilidad ser el nivel de gobierno que está en contacto directo con la ciudadanía, de ahí radica la importancia y trascendencia del trabajo que realizan los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver., toda vez que la administración de los recursos públicos impone responsabilidades concretas, a las cuales les debe corresponder normas éticas específicas.

En razón de ello, es necesario impulsar una cultura de servicio que se rija por principios éticos y reglas de conducta que no son exclusivas de los ediles y funcionarios, sino también de todo el personal que conforma este H. Ayuntamiento.

Por tal motivo, el presente Código de Conducta integra los valores éticos que los servidores públicos de esta institución promoveremos y acataremos, mismos que nos permitirán mejorar la efectividad de nuestro trabajo; además de ser un referente objetivo en la valoración de la conducta personal, fortaleciendo la confianza y credibilidad de la sociedad en este Ayuntamiento.

Presidente Municipal

C. Dr. Gilberto Ruiz Chivis

CÓDIGO DE CONDUCTA

FINES DEL CÓDIGO

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, tiene como propósito establecer los Principios y Reglas que deben inspirar la conducta ética de sus Servidores Públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento deben actuar bajo principios éticos, asumiendo conductas que exalten la responsabilidad, honradez, confidencialidad y el profesionalismo desempeñando su labor en compromiso con la institución y la sociedad.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Partiendo de la premisa de que el Ayuntamiento realiza todas sus actividades en aras de cumplir con su tarea, resulta imprescindible que toda labor se efectúe de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta aquí expresadas.

Por lo que los principios y reglas de conducta que se contienen en este código tendrán como destinatarios a todos los integrantes del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, en la medida en que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

1. RESPONSABILIDAD

Los servidores públicos del Ayuntamiento, deberán desempeñar sus funciones de forma racional, con mesura y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales encaminados a garantizar a la sociedad, una rendición de cuentas responsable y efectiva.

- 1.1 En el desarrollo de sus funciones, deberá aplicar sus aptitudes y disposición necesarias para el buen desempeño de su cargo.
- 1.2 Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.
- 1.3 Mantener una adecuada planificación y organización en el trabajo.

2. HONRADEZ

El personal del Ayuntamiento, en el desempeño de sus funciones, debe evitar cualquier dádiva, ventaja o beneficio que comprometa su probidad.

- 2.1 Realizar las tareas encomendadas con honradez y racionalidad, en la aplicación de los recursos a su cargo.
- 2.2 Evitar disponer de privilegios o comprometer su encargo para obtener algún beneficio personal.
- 2.3 Asumir el compromiso de la rendición de cuentas como una tarea permanente en el desempeño de sus funciones.
- 2.4 Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que la norma exija.
- 2.5 Evitar hacer uso indebido de su investidura como servidor público del H. Ayuntamiento.

3. IMPARCIALIDAD

Los funcionarios del ORFIS en el desempeño de sus deberes, tienen la obligación de otorgar un trato igual y sin distinción alguna, a los ciudadanos.

3.1 Evitar conceder ventajas o privilegios a los ciudadanos.

3.2 No emitir opiniones que prejuzguen sobre los asuntos a su cargo.

3.3 Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el resultado de su labor institucional.

3.4 Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra sobre alguna persona, dependencia gubernamental o empresa.

4. OBJETIVIDAD

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento deben ejercer sus funciones con apego a la ley, con independencia de criterio, sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros.

4.1 Tomar decisiones con base en la normatividad aplicable.

4.2 Actuar con serenidad y desprovisto de prejuicios.

4.3 Realizar su función sin buscar beneficios o ventajas de carácter personal.

4.4 Evitar intervenir en asuntos en los cuales tenga algún interés personal.

4.5 Atender solícitamente las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada a los entes fiscalizables.

5. EQUIDAD

El actuar del personal del Ayuntamiento debe ser garantía de justicia e imparcialidad en todos los asuntos de su competencia; por lo que deberá considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a los ciudadanos, sin que ello implique menoscabo en la independencia del Ayuntamiento.

- 5.1 Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.
- 5.2 Ejercer sus funciones sin prejuicios personales, proporcionando un trato equitativo y sin distinción.
- 5.3 Abstenerse de lesionar los derechos y dignidad de los demás.

6. CONFIDENCIALIDAD

El personal del Ayuntamiento debe guardar estricta reserva y discreción profesional sobre la información obtenida y conocida con motivo del ejercicio de sus funciones.

- 6.1 Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los ciudadanos, conforme a las disposiciones legales y administrativas.
- 6.2 Abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.
- 6.3 Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al Ayuntamiento, información de la que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, que no esté destinada para su difusión.

7. PROFESIONALISMO

Los servidores públicos del Ayuntamiento están obligados a conocer, aplicar, cumplir y conducirse en razón de la normatividad, políticas, procedimientos y prácticas que rigen su actividad profesional y el funcionamiento de la Institución.

- 7.1 Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su puesto.
- 7.2 Realizar sus funciones con apego a la normatividad y criterios aplicables, de manera ordenada y sistemática.

- 7.3 Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- 7.4 Tratar con respeto y consideración a sus compañeros de trabajo, procurando mantener un clima de cordialidad y colaboración armónica.
- 7.5 Abstenerse de utilizar el tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.
- 7.6 Evitar comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o de la Institución.
- 7.7 La participación en agrupaciones profesionales será exclusivamente a título personal, debiendo salvaguardar el prestigio de la Institución.

8. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Los integrantes del Ayuntamiento al desarrollar su labor, deben identificarse con los valores y principios que el Ayuntamiento representa, inspirando seguridad a los entes fiscalizables y confianza a la sociedad.

- 8.1 Los integrantes del Ayuntamiento, deben desempeñar sus funciones en constancia y compromiso hacia el logro de los objetivos institucionales.
- 8.2 Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo.
- 8.3 Apegarse a los objetivos institucionales, procurando mantener un clima organizacional óptimo que beneficie la convivencia laboral.
- 8.4 Estar conscientes de que todos los materiales suministrados, son exclusivos para el desempeño de sus funciones y no para beneficio personal.
- 8.5 Cuidar las instituciones del Ayuntamiento en beneficio de su entorno laboral.
- 8.6 Velar por la conservación del buen hombre y prestigio de la Institución.

9. CULTURA DE CONVIVENCIA

Los servidores públicos del Ayuntamiento, deben conducirse con sensibilidad, respeto y apoyo hacia la sociedad, contribuyen con su labor a lograr una mejor convivencia humana.

9.1 Conducirse con respeto, cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones.

9.2 Procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y la convicción del interés social.

9.3 Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.

9.4 Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.

H. AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO, VER.

Jalcomulco, Ver., a 04 de julio de 2014



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 - 2017

Dr. Gilberto Ruiz Chivis
Presidente Municipal

C. Alfonso Salazar Lizardi

Síndico



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 2017

C. Yasmin Díaz Colorado

Regidora Única



REGIDURIA UNICA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 2017



SECRETARIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 - 2017

Isabel Hernández Contreras

Secretaria del Ayuntamiento

L.C. Elizabeth Cortés Gómez

Contralor Interno



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALCOMULCO, VER.
2014 - 2017